RESOLUCIÓN No. 228 DEL 23 DE JUNIO DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA–002-2021".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En virtud de las competencias delegadas por medio de la Resolución No. 331 del 17 de junio de 2016, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Artículo 2 numeral 10 del Acuerdo No. 011 de 2010, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 3 y artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en cumplimiento de conformidad con los documentos y estudios previos, determinó la necesidad de adelantar un proceso de contratación con el objeto de: ***"REALIZAR ESTUDIOS GEOELÉCTRICOS PARA LA PROSPECCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV".***

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, estudios del sector, estudios previos, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos desde el **18 de mayo de 2021**.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en particular en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 399 de 2021 la contratación a celebrarse se debía someter a la modalidad de Concurso de Méritos Abierto bajo la plataforma del SECOP II.

4. Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($119.333.067).**

5. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, que se cancelarán con recursos de la vigencia 2021.

6. Que presupuesto del presente proceso de contratación se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 534 del código presupuestal 133011605560000007859 – *"Fortalecimiento Institucional"* expedido el 29 de abril de 2021.

7. Que mediante Resolución No. 188 del 26 de mayo de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Merito Abierto CMA-002-2021, documento que, junto con los pliegos de condiciones definitivos y sus anexos, fueron publicados en la misma fecha para

conocimiento de todos los interesados en participar a través de la plataforma transaccional SECOP II.

8. Que, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma de actividades, el 08 de junio de 2021 a las 10:00 A.M., se efectuó el cierre del proceso y la apertura de los sobres de los requisitos habilitantes, presentándose **TRES (3)** ofertas, por parte de los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES
1	CONSORCIO GEOLECTRICA UMV
2	ASESORIAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS ATG LTDA.
3	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.

9. Que, mediante acta interna del 08 de junio de 2021, se designaron los miembros del Comité Evaluador para el proceso **CMA-002-2021**, encargados de verificar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros del proceso.

10. Que, de acuerdo con el cronograma de actividades, el día 11 de junio de 2021, la Entidad publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas presentadas a este proceso de selección y corrió traslado hasta el 27 de junio de 2021, de acuerdo con lo establecido para esta modalidad de selección, esto es TRES (3) DÍAS HÁBILES. En dicho informe se estableció el siguiente consolidado de evaluación:

No	PROPONENTE	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES JURÍDICOS	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	ESTADO DE VERIFICACIÓN HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
1	CONSORCIO GEOLECTRICA UMV	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
2	ASESORIAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS ATG LTDA.	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL
3	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL

11. Que, dentro del término de traslado de dicho informe, se recibieron documentos de subsanación por parte del proponente **ASESORIAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS ATG LTDA.**, los cuales una vez analizados por el comité evaluador dan como resultado el siguiente consolidado definitivo de proponentes habilitados:

RESOLUCIÓN No. 228 DEL 23 DE JUNIO DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA–002-2021".

PROPONENTE	ESTADO FINAL DE LA PROPUESTA		JUSTIFICACIÓN
ASESORIAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS ATG LTDA.	HABILITADA	ADMITIDO	La propuesta cumple con los requisitos habilitantes y técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
CONSORCIO GEOLECTRICA UMV	NO HABILITADA	NO ADMITIDO	La propuesta **NO** cumple con los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S.	NO HABILITADA	NO ADMITIDO	La propuesta **NO** cumple con los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

12. Que de las TRES (3) ofertas presentadas, fue habilitada UNA (1). En este sentido, la calificación para las propuestas habilitadas y el orden de elegibilidad quedó establecido de la siguiente manera:

FACTOR DE SELECCIÓN DE OFERTA	PROPONENTE
	ASEORIAS TÉCNICAS GEOLOGICAS ATG LTDA.
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (45 Puntos)	**45**
FORMACIÓN ESPECIFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR Y DEL ESPECIALISTA EN GEOLOGIA PROYECTO (Máximo 44 Puntos)	Coordinador Proyecto: 0 Especialista en Geología: 0
SUBTOTAL FORMACIÓN ESPECIFICA	**0**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MÁXIMO 10 PUNTOS	**10**
INCENTIVO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Aplicación Decreto 392 de 2018) (Máximo 1 Punto)	**0**
TOTAL PUNTAJE SELECCIÓN OFERTA	**55**

14. Que el valor de la oferta presentada, por el proponente es la suma de: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($119.333.067)**, **INCLUIDO IVA**.

15. Que una vez analizada la coherencia y consistencia de la oferta con la necesidad y el presupuesto del Proceso de Contratación, el resultado del Concurso de Méritos y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Concurso de Méritos CMA 002-2021, y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto **CMA 002 2021**, de la siguiente manera:

Objeto: ***"REALIZAR ESTUDIOS GEOELÉCTRICOS PARA LA PROSPECCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UAERMV",*** a la empresa **ASEORIAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS ATG LTDA,** identificada con **NIT. 830.000.728-4,** representada legalmente por **JHON MAURICIO ALFONSO RUBIO**, portador de la cédula de ciudadanía No**. 79.486.745**, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($119.333.067)**, **INCLUIDO IVA** y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2021 con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 534 del código presupuestal 133011605560000007859 – *"Fortalecimiento Institucional"* del 29 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente decisión queda notificada personalemente a través de mensaje y publicación en la plataforma SECOP II al proponente adjudicatario en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP, por medio de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes no favorecidos se entienden notificados con la publicación de este documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No. 228 DEL 23 DE JUNIO DE 2021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA–002-2021".

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 77, parágrafo 1o de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
Secretaria General (E)
Ordenador del Gasto (*)

() Resolución No. 331 de 2016*

Proyectó: Carolina Calle /Abogada Secretaría General
Revisó: Leonel Pinzón Reyes /Profesional Universitario